



SECRETARIA GENERAL

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO.-** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **02/03/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AUTISMO SORIA, 2026.**

Dada cuenta del Convenio con la Asociación Autismo Soria en materia de atención a las personas con trastorno de espectro autista y sus familiares, año 2026.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 25 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

**“EXPONEN**

*I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”.*

*II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.*

*El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*

*III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:03

B00676626216031326107e2b0e03091dy

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. El trastorno del espectro autista es un trastorno del desarrollo, permanente y profundo. Afecta a la comunicación, imaginación, planificación y reciprocidad emocional. Los sístomas, en general, son la incapacidad de interacción, el aislamiento y las esterotipias.

La asociación de Autismo de Soria es una asociación constituida en 2010; integrada por familiares con algún trastorno incluido dentro de los conocidos como Trastornos Generalizados del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA.

Desde la Asociación se prestan a las personas afectadas por TEA, tanto de Soria capital y provincia, y a sus familias una serie de servicios especializados.

La trayectoria de la Asociación y su importante crecimiento en número de usuarios está creando una serie de necesidades económicas que superan la capacidad prevista para tan corto plazo. El desplazamiento de los usuarios a la capital para recibir la atención que necesitan, que no pueden obtener recursos públicos, supone un gran esfuerzo económico y organizativo para las familias.

La alta demanda surgida en la comarca de Almazán, donde ya en 2025 se estaban atendiendo a 12 menores y dos adultos y, según la coordinación realizada con ceas, se contempla que al menos otros 8 menores puedan ser susceptibles de recibir servicio especializados en Almazán.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este convenio la colaboración económica en la financiación del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a las Familias, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno de espectro autista y además prestar dichos servicios especializados en la comarca de Almazán.

El servicio de Promoción de la Autonomía Personal contempla las siguientes actuaciones:

- *Habilitación, terapia ocupacional y estimulación cognitiva, actuaciones que se realizan para prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental; así como mantener o mejorar el funcionamiento de alguna de sus capacidades (cognitivas, funcionales, de conducta y/o afectividad) de las personas con trastorno del espectro autista.*
- *Habilitación psicosocial; actuaciones encaminadas a prestar apoyos transitorios o permanentes, a fin de mejorar las posibilidades de mantenerse a los afectados en su entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes*

*El Servicio de Apoyo a las Familias: Las familias con una persona con autismo precisan de un conjunto de intervenciones especializadas encaminadas a:*

- *Informar, orientar, formar y prestar apoyo psicológico a las familias,*
- *Habilitar espacios y momentos de respiro para las familias*
- *Atender situaciones de necesidad de las familias*

*El programa se desarrolla en la sede de Soria Capital y en la localidad de Almazán, atendiendo las necesidades de la zona de acción social CEAS de Almazán. Durante la*



B00676626216031326107e2b0e03091dy

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:03

vigencia del convenio, la asociación podrá variar el desarrollo del Proyecto, así como las actividades a ejecutar, previa autorización de la Corporación Local; en función de las demandas planteadas a través de los técnicos de los Centros de Acción Social.

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS

Los destinatarios del programa serán personas afectadas por trastornos generalizados del Desarrollo o Trastornos del Espectro Autista que residiendo en la zona rural de la provincia de Soria y concretamente los afectados de la zona de Almazán, se ven favorecidos por los proyectos y actuaciones desarrollados por la Asociación Autismo Soria, bien facilitando el traslado a la sede para poder recibir las atenciones necesarias.

#### TERCERA: COMPROMISOS

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Autismo Soria, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 EUROS), para los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias (5.000 €) en la sede de Soria capital y actuación en la zona de acción social CEAS de Almazán (5.000 €).

La Asociación de Autismo de Soria se responsabiliza del desarrollo de los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias en la sede de Soria Capital y actuación en la zona de acción social CEAS de Almazán y su justificación correspondiente.

La Asociación de Autismo de Soria, se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

#### CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad al 15 de noviembre de 2026 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Denuncia de las partes
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia

#### QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a la Asociación AUTISMO SORIA, para la ejecución del programa de promoción de la Autonomía Personal (5.000 €) y Servicio de Apoyo a Familias en Soria y comarca de Almazán (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2026-23110-48924.

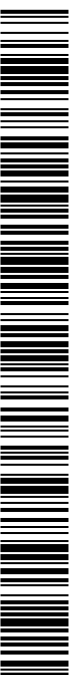
#### SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar: Anexo II
  - Haber realizado el proyecto objeto del convenio

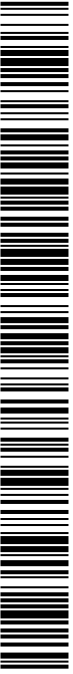
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:03

B00676626216031326107e2b0e03091dy



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

B00676626216031326107e2b0c3091dy



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

- *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
- *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*

- 2.- *Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.*
- 3.- *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.*

*Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.*

- 4.- *Justificación económica de los gastos realizados:*
  - *Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.*
  - *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

- 5.- *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*

- 6.- *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

- 7.- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

**SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN**

*La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico, de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.*

**OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:*

- *Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:03

- *Por parte de AUTISMO SORIA; El Presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.*

*La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.*

*Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.*

*Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.*

NOVENA: LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

*Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.*

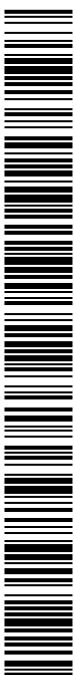
DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

*En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**Segundo.-** Facultar a la presidencia para la firma del citado convenio”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

*Documento firmado electrónicamente*



B00676626216031326107ea2be03091dy

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:03